



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA
Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR CD)

Fecha	19 de octubre de 2021	Hora	9:30	AM x	PM
-------	-----------------------	------	------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO						
05001	31	05	011	2015	01167	00

CONTROL DE ASISTENCIA		
Demandante	ANDRÉS FELIPE MONTOYA VÉLEZ	Asistió
Apoderada del demandante	CLAUDIA ANDREA PAVÓN SÁNCHEZ	Asistió
Demandada	WISE LTDA JHON MAURICIO AYURE VALDES	Asistieron
Apoderado de la demandada	DANIEL MAURICIO GÓMEZ JARAMILLO	Asistieron
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUENCIALES	CONTRATO DE TRABAJO	

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO,
FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS

1. ETAPA DE CONCILIACIÓN:

AUTO APROBATORIO

El Despacho procede a impartir aprobación al acuerdo celebrado por las partes en esta Audiencia, en primer lugar, porque el demandante tiene capacidad jurídica para disponer de sus derechos y obligarse y la entidad demandad ejerce dicha facultad a través de su representante legal. En segundo lugar, porque las pretensiones económicas objeto de conciliación son susceptibles de transacción y en tercer lugar, porque con la suma acordada, no se vulneran derechos ciertos e indiscutibles, pues existe oposición a las pretensiones de la demanda.

Con apoyo en lo ante, el JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

RESUELVE:

PRIMERO: Se aprueba el acuerdo conciliatorio pactado entre las partes en esta Audiencia según el cual **VIGILANCIA Y SEGURIDAD LTDA – WISE LTDA**, se obliga a pagar al Demandante ANDRÉS FELIPE MONTOYA VÉLEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 71.225.36, la suma de tres millones quinientos mil pesos (\$3.500.000).

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/93334786-8859-4d6e-aef7-2557223c3b57?vcpubtoken=92df54cc-1203-4e20-9357-f37120fece92>

por todas las pretensiones de la demanda y gastos del proceso, suma que se pagará de la siguiente manera: En dos cuotas de \$ 1.750.000 cada una, la primera pagadera el martes de 26 de octubre de 2021 y la segunda cuota el día 26 de noviembre de 2021. Las anteriores sumas de dinero, será consignada en la cuenta de ahorro del demandante No. 37542668246 de Bancolombia. El demandante deberá allegar certificación bancaria de la cuenta al Juzgado y al correo electrónico de la entidad demandada, que fue informado en esta audiencia notificaciones@vise.com.co

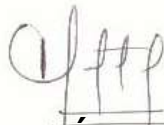
En el evento que incumpla con el pago da derecho al demandante a exigir el pago con los intereses moratorios a la tasa máxima legal certificada por la superintendencia financiera.

SEGUNDO: El presente acuerdo hace tránsito a cosa juzgada y presta mérito ejecutivo.

TERCERO: Se ordena la terminación del presente proceso y su archivo.

CUARTO: El presente auto se notifica en estrados. Se corre traslado a las partes presentes. No es impugnado. Queda en firme.

Se termina la presente audiencia siendo las 10:27 a.m.



MÁBEL LÓPEZ LEÓN
Juez

Firmado Por:

Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7a77e18c6fe4659cc3f66fb0080315618302592d1b20500f3f080a84046f48bb

Documento generado en 19/10/2021 10:50:30 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/93334786-8859-4d6e-aef7-2557223c3b57?vcpubtoken=92df54cc-1203-4e20-9357-f37120fece92>